



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Paraná, 25 de marzo de 1987.-

VISTO la resolución n° 1131/86 de la Facultad Regional Córdoba, dictada para solucionar la situación del alumno José Alberto PENZO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dió cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 339, al cursar en el año 1982 las asignaturas Electrónica Aplicada II, Medidas Electrónicas II, Principios de Sistemas de Control y Principios de Sistemas de Comunicaciones de 5to. año, sin tener aprobada previamente su correlativa mediata Teoría de los Circuitos I de 3er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de marzo de 1987, aconsejó refrendar la resolución n° -- 1131/86, de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

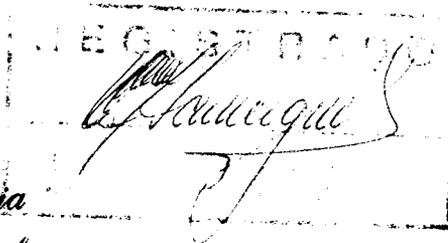
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendum a la resolución n° 1131/86 de la Facultad Regional Córdoba, y ratificar la inscripción efectuada en el período lectivo 1982 de las asignaturas Electrónica Aplicada II, Medidas Electrónicas II

///.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

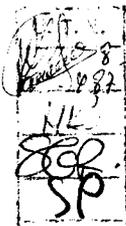
- 2 -

///.

Principios de Sistemas de Control y Principios de Sistemas de Comunicaciones de 5to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Teoría de los Circuitos I de 3er. año, al alumno José Alberto PENZO -legajo nº 04-05986-3- - de la especialidad Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 112/87



Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR

Ing. GUSTAVO A. R. BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO